



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez, constancia de notificación al demandado aportado por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de abril marzo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 846

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00507-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor RAUL ROZO, la apoderada judicial de la señora LINA MARCELA BETANCOURT, aporta constancia de notificación al demandado conforme la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020, No obstante debe precisarse que en este asunto particular, se ha librado mandamiento ejecutivo por el porcentaje del 30% de la pensión que recibe el señor RAUL ROZO como quiera que la ejecutante relaciona como deuda, sumas dinerarias que no están soportadas con los correspondientes desprendibles de nómina o certificado de los devengos del demandado, haciéndose necesario el aporte de estos documentos o constancias que den cuenta del valor en pesos de las cuotas adeudas, en este evento la demandante esta exhortada a modificar el mandamiento de pago proferido.

Así las cosas, y como quiera que a la fecha, pese a que mediante auto 603 del 16 de marzo del presente año, se requirió nuevamente a la señora LINA MARCELA BETANCOURT para que allegue las constancias salariales que corresponden, inclusive que se ofició a la Caja de Retiro delas Fuerzas Militares CREMIL para la consecución de dichas constancias, sin respuesta alguna, se agregara sin consideración la notificación al aportada por la ejecutante según los mandatos de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al decreto 806 de 2020, pues debe considerarse una notificación estéril dadas las circunstancias y se requerirá nuevamente a la demandante y a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejercito Nacional, entidad competente según lo manifestado mediante oficio por la Caja de Retiro de las Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

Fuerzas Militares CREMIL para que alleguen las certificaciones pertinentes.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar al plenario la constancia de notificación al demandado sin consideración

SEGUNDO: Exhortar a la señora LINA MARCELA BETANCOURT para que agilice la consecución de las constancias laborales del demandado y proceda de conformidad a lo requerido por el despacho. Asimismo, para que procure la notificación del demandado

QUINTO. Oficiar a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, a fin que suministre a este Despacho información detallada acerca de su pensión mensual durante todo el año 2020, hasta el mes de noviembre de 2022, incluyendo lo concerniente a prestaciones sociales y demás emolumentos. Oficiar por secretaria.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5037756426774894305626f4c10d81fa4a0fae4dc5d9c11ba803fe32359128c3**

Documento generado en 21/04/2023 08:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>